

administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Matute" en Matute, sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de febrero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.64

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.736 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "El Aguila-Ezcaray" en Ezcaray, consistente en intercalar un apoyo metálico número 16 bis) entre los apoyos nº 16 y 17.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las

obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de febrero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.65

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.736 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "El Aguila-Ezcaray" en Ezcaray, consistente en colocar tres nuevos apoyos metálicos, los números 34 y 35 que sustituirán a los actuales y el nº 36 b) a intercalar.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de febrero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.85

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que el trabajador autónomo 26/208.831 Don Gonzalo Francisco Sáenz Espiga, que estuvo domiciliado en esta capital, calle Cameros, nº 4, figura en los registros de esta Tesorería en

ignorado paradero, habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para su localización, según informe emitido por los Servicios de Inspección y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, de Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 23 de febrero de 1988.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Exposición pública del Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos

III.C.245

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1988, acordó aprobar el Padrón de contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Municipal de circulación correspondiente al ejercicio de 1988.

Queda expuesto al público el mencionado Padrón durante un plazo de quince días en las Dependencias Municipales, a efectos de reclamaciones.

En Castañares de Rioja, a 26 de febrero de 1988.— El Alcalde, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.246

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al

1-1-1988, se expone al público por el plazo de quince días hábiles para su examen y presentación, en su caso, de las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados.

Cervera del Río Alhama, a 25 de febrero de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Financiación del Patrimonio del ejercicio de 1987

III.C.247

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del art. 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 460 del Texto Refundido 781/86 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán